



**PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO GENERAL 05/2009 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PARA QUE INICIE FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE; Y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 57, párrafo quinto, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; en relación con el artículo 161, fracciones I, y XV, del Código de Organización del Poder Judicial vigente, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos a fin de nombrar, adscribir o remover a los servidores públicos del poder judicial, en los términos y con las excepciones señaladas en la Constitución Política del Estado y en el Código de Organización, para lograr una mejor y mayor prontitud de su despacho.-
- II.- Que es imperativo para el Poder Judicial del Estado, que la impartición de justicia sea pronta, gratuita y comprometida con la sociedad chiapaneca para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público, así como acercar la justicia a los justiciables, brindando los espacios idóneos para desarrollar en armonía la labor jurisdiccional. -----
- III.- Que con el fin de atender la dinámica de la sociedad actual y su demanda de acceso a la justicia, el Pleno de dicho cuerpo colegiado ha previsto, entre otras acciones, equilibrar las cargas de trabajo, eficientar los recursos humanos y materiales, así como buscar el óptimo desempeño de los juzgados de primera instancia y salas regionales colegiadas, con el objeto de hacer efectiva a los justiciables la garantía que en su favor establece el artículo 17 de la constitución federal.-----
- IV.- Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 18 párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 párrafo cuarto y 50 párrafo primero, reformado de la propia Constitución del Estado; 21, 52 fracción II; 58 y 59, de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas, que prevén el establecimiento de un Sistema Integral de Justicia aplicable a quienes se atribuye la realización de determinada conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, el estado cuidará que a dichas personas se les garanticen sus derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, que sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social a cargo de Instituciones, Tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes, lo que hace necesario para el Poder Judicial del Estado de Chiapas, el nombramiento de un Juez Auxiliar de Primera Instancia en el Estado, especializado en dicha materia, para que apoye al Juzgado Primero Especializado en Justicia para Adolescentes.-----
- V.- Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos legales invocados, y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se autoriza el nombramiento temporal de un Juez Auxiliar de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, que tendrá la misma competencia, jurisdicción y residencia, que actualmente tienen los Juzgados Primero y Segundo especializados en dicha materia, a partir del 16 dieciséis de abril de 2009 dos mil nueve.-----

SEGUNDO.- Que atendiendo al cúmulo de expedientes radicados en el Juzgado Primero Especializado en Justicia para Adolescentes, debido a la cantidad de causas recibidas por el entonces denominado Consejo de Menores del Estado,

aunado a las consignaciones radicadas desde su creación y con la finalidad de abatir el rezago que actualmente tiene; este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determina que se hace necesario el nombramiento de un Juez Auxiliar, para que apoye al Juzgado Primero Especializado en Justicia para Adolescentes, actuando en los procedimientos con todas las facultades y obligaciones que tiene el titular de éste; lo anterior, hasta que el Consejo de la Judicatura lo considere necesario; lo antes expuesto como medida adicional para reducir la carga de trabajo del Juzgado Primero Especializado en Justicia para Adolescentes, y así estar en posibilidad de hacer efectiva la garantía contenida en el artículo 17 de la Constitución Federal. -----

TERCERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas que se susciten en apoyo a las labores del Juez Auxiliar de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes.-----

CUARTO.- Publíquese en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado y cúmplase.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 15 quince días del mes de abril de 2009 dos mil nueve. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Mtro. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente y los licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Rodolfo Courtois Zepeda, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- rúbricas. -----

LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NUMERO 05/2009 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PARA QUE INICIE FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 15 QUINCE DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE, POR UNA NIMIDAD DE VOTOS, DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, MTR. JUAN GABRIEL COUTIÑO GÓMEZ, PRESIDENTE, Y LOS LICENCIADOS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, RODOLFO COURTOIS ZEPEDA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE. -----